

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:427/2023

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA “COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE” PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 16/ 09/ 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N° 1 – 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo preceptuado en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 58, de 2022, del Ministerio de Agricultura que nombra a la Directora Nacional de Odepa; el Oficio GAB PRES N°001, de 2023, Instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales; las Resoluciones Nos. 7, de 2019 y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa), requiere licitar la “**compra de licencias de software**” permitiendo así dar cumplimiento a las funciones que le han sido encomendadas por el ordenamiento jurídico, con el debido resguardo de datos e información que maneja. Para tales efectos, a través de la Solicitud de compra N° 209 de 2023, el jefe del Departamento de Computación e Informática requirió la contratación que se señala con las especificaciones del servicio requerido.
2. Que, desde el 12 de septiembre pasado, el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, debido a un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica – tal como se informa en carta adjunta – indisponibilidad que ha sido comunicada por la Dirección de Compras y Contratación Pública a través de los antecedentes que se anexan como fundamento del presente acto administrativo.
3. Que, el artículo 62, N°s 2 y 3, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra “fuera del Sistema de Información”, cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema, como ocurre en la especie.
4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferente al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplan con los requerimientos técnicos y jurídicos.
5. Que, en conformidad con la normativa vigente, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de esta Licitación Pública serán publicadas en el banner de Gobierno Transparente de este Servicio, atendida la indisponibilidad del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal web www.mercadopublico.cl.
6. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
8. Y las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁZASE** el llamado a licitación pública, para la “**compra de licencias de software**”, para la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
2. **APRUEBANSE** las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

“Compra de licencias de software”

BASES TÉCNICAS

1.- ANTECEDENTES

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en adelante ODEPA, llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para el proceso de licitación para la compra de Licencias de Software.

Por medio de las presentes bases, se establecen los requerimientos técnicos y administrativos que regirán el presente proceso de licitación.

La sola presentación de la oferta significa la aceptación por parte del Oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

2.- NECESIDAD Y PERTINENCIA

Actualmente la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), cuenta con diversos softwares que dan el apoyo necesario para el buen funcionamiento de la plataforma computacional y que también ayudan a la productividad y al cumplimiento de sus funciones legales, para la adecuada entrega de información, a fin de que los agentes del sector silvoagropecuario adopten sus decisiones. En esta ocasión, se requiere comprar nuevos softwares licenciados por doce meses, para así contar con actualizaciones y soportes por parte del proveedor, brindando la protección y seguridad que Odepa necesita.

Las licencias de software requeridas y señaladas en las bases técnicas no se encuentran disponible en el catálogo electrónico convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública de ahí la necesidad de la presente licitación.

3.- JUSTIFICACIÓN

La compra de licenciamiento de software en la plataforma informática de Odepa, permitirá reducir sustancialmente los tiempos y costos administrativos involucrados en este tipo de labores; mejorando la disponibilidad de los recursos para labores propias del Servicio y la seguridad de la información.

4.- PRODUCTO O SERVICIO

Se requiere la compra de licencias de software por 12 meses, según siguiente desglose:

Producto	cantidad
Trello Premium Tier 50 suscripción 12 meses	1
Jira Software Premium Tier 26- 50 suscripción 12 meses	1
Sendmarc suscripción por 12 meses	1

5.- ANTECEDENTES ECONOMICOS

Los oferentes deberán considerar que para la presente Licitación el presupuesto máximo disponible para la presente contratación es de hasta **\$24.800.000.-** (veinticuatro millones ochocientos mil pesos chilenos), IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

Producto	cantidad	valor IVA incluido
Trello Premium Tier 50 suscripción 12 meses	1	9.600.000
Jira Software Premium Tier 26- 50 suscripción 12 meses	1	12.200.000
Sendmarc suscripción por 12 meses	1	3.000.000
	Total	24.800.000

Los oferentes podrán ofertar de acuerdo con los valores que se presentan en este punto. Odepa emitirá la orden de compra con el valor adjudicado al oferente que corresponda y posterior a la llegada del producto solicitará al proveedor la emisión de la factura, cuyo monto en ningún caso podrá ser mayor al valor del ítem adjudicado.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

La contratación de este servicio se realizará mediante licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o

jurídicas, chilenas o extranjeras, en adelante el Proponente u Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de contratar, los extranjeros deberán acreditar haber constituido una persona jurídica de acuerdo con la legislación chilena.

El presente proceso de licitación pública corresponde al tipo LE (igual o mayor a 100 UTM e inferior a 1.000 U.T.M.), se realizará en una sola etapa, con emisión automática de orden de compra.

2. PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el banner de Gobierno Transparente de Odepa, en "Adquisiciones y Contrataciones/Contrataciones relativas a bienes inmuebles y otras compras", dado que Sistema de Información creado por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, portal web www.mercadopublico.cl, no se encuentra disponible por un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica. En virtud de lo anterior, resulta aplicable lo previsto en el artículo 62 N°s 2 y 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra "fuera del Sistema de Información", cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema, como ocurre en la especie.

05. Adquisiciones y contrataciones

- [Sistema de Compras Públicas](#) 
- [Contrataciones relativas a Bienes Inmuebles y Otras Compras](#)
- [Licitaciones](#)

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán hacer llegar su propuesta en formato digital en pdf al correo electrónico oficinapartes@odepa.gob.cl con copia al correo compras@odepa.gob.cl, indicando en el asunto "Oferta Proveedor XXX / Resolución Exenta N° (indicar número de este acto administrativo)".

Igualmente, los postulantes podrán presentar sus ofertas de manera impresa y presencial en la Oficina de Partes de Odepa, ubicada en calle Teatinos N°40, piso 7, comuna de Santiago, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días hábiles. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Odepa podrá modificar las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la presente licitación en aquellos aspectos que no sean sustanciales. Dicha facultad sólo podrá ejercerla hasta la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas, mediante resolución fundada debidamente tramitada, informando de ello en el banner de Gobierno Transparente de Odepa, en "Adquisiciones y Contrataciones/Contrataciones relativas a bienes inmuebles y otras compras".

En este caso, los proveedores deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias dentro del plazo que reste hasta el cierre de la recepción de las ofertas, o bien, en el plazo que se haya fijado para estos efectos en la resolución antes señalada.

En todos los casos, será obligación del oferente revisar periódicamente el proceso de licitación en el portal antes señalado y atender toda modificación solicitada por Odepa. En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá prudencialmente, a fin de que los oferentes puedan corregir su oferta o, en su defecto, presentar una nueva propuesta.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones, notificaciones, consultas y respuestas que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del banner de Gobierno Transparente de Odepa, en "Adquisiciones y Contrataciones/Contrataciones relativas a bienes inmuebles y otras compras".

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá agregar aclaraciones con información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la licitación, siempre que se trate de materias adjetivas que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, hasta la fecha del cierre de la recepción de las ofertas, mediante Resolución Fundada debidamente tramitada y posteriormente publicada en el sitio web antes citado.

Lo establecido en las presentes bases corresponde a días hábiles, salvo que se indique lo contrario.

En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar mediante Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2, 2A o 2B según corresponda), que son hábiles para contratar con la Administración del Estado, según lo dispuesto por el artículo 4, de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6.1 Instrucciones para Presentación de Ofertas

Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, o con sus funcionarios, con motivo de la presente licitación, durante el curso del proceso, con excepción de las preguntas y respuestas, si las hubiere, las que deberán formularse y responderse a través de correo electrónico dirigido a la casilla compras@odepa.gob.cl.

Asimismo, durante el proceso de la presente licitación pública, no se sostendrán reuniones con lobbistas o gestores de intereses particulares por motivos relacionados, directa o indirectamente, con este proceso licitatorio.

En caso de que las propuestas se presenten digitalmente, los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, deben ser en formato compatible con Microsoft, Office, Acrobat pdf o JPG.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ajustarse al Anexo N° 1 de las presentes Bases.

Por el solo hecho de presentar ofertas, se entiende la conformidad y aceptación de todas las condiciones, requisitos técnicos, económicos y administrativos del servicio, y que los oferentes leyeron, comprendieron las bases y los anexos que forman parte de la presente licitación.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta los Anexos Nos. 1, 2, 2A o 2B, según corresponda, y 3, junto con los documentos que corresponda, en formato compatible con Microsoft Office, Acrobat pdf o JPG.

Las propuestas deben tener una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en estas bases, no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

6.2 Unión Temporal de Proveedores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley 19.886, los oferentes podrán asociarse entre sí como personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas. En dicho caso, deberán formalizar una Unión Temporal de Proveedores mediante instrumento público o privado, según corresponda, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con este Servicio.

En caso que la Unión Temporal de Proveedores resulte ser la adjudicataria, deberá acompañar la escritura pública en la que conste que aquélla se constituyó para efectos del presente proceso licitatorio como antecedente previo para la celebración del contrato, así como para la ejecución del contrato a que de origen esta licitación, estableciendo del mismo modo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias una vez celebrado el contrato de prestación de servicios con la adjudicataria.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas en virtud de la Unión ya referida deberán ser individualizadas, cada una de ellas, en el instrumento respectivo, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, debiendo también indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en estas bases.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la obligación respecto de los otros en la parte en que hubiese sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

6.3 Antecedentes Administrativos.

Los oferentes deberán enviar al correo electrónico oficinapartes@odepa.gob.cl con copia al correo compras@odepa.gob.cl, o presentar en Oficina de Partes de Odepa en Teatinos 40, piso 7, Santiago, los antecedentes administrativos necesarios, los cuales consisten en:

- o Documento en formato Word o Acrobat pdf, JPG, o compatible con éstos, que contenga los antecedentes generales de identificación del oferente: nombre o razón social, RUT, dirección, casilla electrónica, teléfono, fax y otros antecedentes relevantes que se estimen pertinentes señalar. Los oferentes que estén inscritos en el Registro de Oficial de Proveedores del Estado y se encuentren en calidad de habilitados, no necesitan presentar estos antecedentes.
- o Declaración Jurada Simple, señalando que el oferente conoce y acepta todas y cada una de las condiciones y exigencias establecidas en las bases de la licitación y expresa que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento (Anexo N° 2, y 2A o 2B, según corresponda).
- o En caso de una Unión Temporal de Proveedores, se deberán acompañar los antecedentes mencionados en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- o Certificado de vigencia, en caso de ser una sociedad/empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una vigencia de máximo 30 días, desde su emisión.
- o Teléfono de contacto o e-mail directo con el oferente, con el objeto de facilitar la comunicación entre el encargado de compras y el adjudicado.

6.4 Antecedentes técnicos.

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica, el oferente deberá adjuntar el Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas" junto con su propuesta. La no presentación de dicho anexo debidamente completado y firmado por parte del oferente o su representante legal impedirá considerar su oferta en el proceso de evaluación.

6.5 Antecedentes económicos

Para evaluar la propuesta económica, ésta deberá considerar la descripción y requerimientos específicos de los servicios cuya contratación se licita, señalados en el numeral 4 de las Bases Técnicas del presente proceso licitatorio.

El oferente deberá indicar claramente en el campo especificaciones del proveedor del portal Mercado público, al momento de ingresar su oferta económica, el valor neto de los servicios ofertados en pesos del monto sobre el cual se aplicará el impuesto al valor agregado (IVA). También deberá señalar el precio neto en el Anexo N° 1, en formatos Microsoft Office o Acrobat PDF o JPG, o compatibles. En caso de discrepancias y para efectos de evaluación, se considerará el valor señalado por el oferente en el Anexo N° 1.

La propuesta económica deberá ajustarse a las Bases Técnicas y al Anexo N° 1 de estas Bases de licitación.

El Presupuesto Máximo Disponible para la ejecución de estas compras asciende a la suma de **\$ 24.800.000.- (veinticuatro millones ochocientos mil pesos chilenos), con IVA incluido.**

En el Acto de Apertura Económica, y en conformidad con lo registrado por el oferente en el Anexo N°1, si el resultado de la suma de los impuestos con el valor neto superare el Presupuesto Máximo Disponible, el proponente quedará fuera del proceso de licitación en ese mismo acto.

7. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el banner de Gobierno Transparente de Odepa, en "Adquisiciones y Contrataciones/Contrataciones relativas a bienes inmuebles y otras compras", una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe dichas Bases.

Las etapas y plazos del proceso de licitación serán los siguientes:

- Recepción de Ofertas: Hasta las 19:59 horas del quinto día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases. Ello, por cuanto se que trata de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas
- Acto de Apertura de Ofertas: A partir de las 10:00 horas del día del cierre de recepción de ofertas.
- Preguntas sobre las Bases: Éstas se podrán realizar hasta las 16:00 horas del tercer día corrido contado desde la fecha de publicación de las Bases, mediante correo electrónico dirigido a compras@odepa.gob.cl.
- Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases: Hasta las 23:59 horas del segundo día corrido después de cerrado el plazo de preguntas.
- Evaluación y Adjudicación: ambos procesos serán realizados en un máximo de 35 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que el último día de los plazos de días corridos señalados precedentemente y cualquier otro que se indique en las presentes bases, recayere en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

8. REQUISITOS LEGALES PARA CONTRATAR.

Para ser contratado por Odepa, el oferente adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores, y encontrarse en estado hábil en los términos que exige el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus respectivas modificaciones. En el caso que el o los oferentes adjudicatarios no estén inscritos en Registro Oficial de Proveedores del Estado o Chile Proveedores al momento de ser adjudicada la licitación, deberán inscribirse dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación.

Es responsabilidad de él o de los oferentes adjudicados acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo Odepa dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiese firmar debido al incumplimiento de este requisito.

De existir falsedad o inexactitud de la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente cuando existan presunciones fundadas de la comisión de un delito.

9. ADJUDICACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del banner de Gobierno Transparente de Odepa, en "Adquisiciones y Contrataciones/Contrataciones relativas a bienes inmuebles y otras compras", dentro del plazo establecido en el punto "Etapas y plazos" de las presentes bases, acorde a lo previsto en el artículo 62 del citado Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. En el caso que durante ese periodo el portal mercado público vuelva a estar disponible, se realizarán las publicaciones conforme a las reglas generales.

No podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades Públicas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, Odepa deberá informar las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. Este plazo será definido por resolución de la Dirección Nacional de Odepa.

Odepa podrá adjudicar, mediante resolución fundada, una oferta cuyo precio sea inferior en un 50% al precio de la oferta que le sigue, siempre y cuando presente una ampliación de garantía de fiel cumplimiento, por la diferencia de precio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42, del Reglamento de Compras Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Odepa declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. También declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada de Odepa y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

10. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Odepa podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales con tal que no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes mediante correo electrónico.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 2 días corridos, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el banner de Gobierno Transparente de Odepa, en "Adquisiciones y Contrataciones/Contrataciones relativas a bienes inmuebles y otras compras", para responder a lo solicitado. **Quien no ingrese la información solicitada en el plazo señalado, se le calificará con un puntaje de 0.**

La solicitud de salvar errores u omisiones formales no comprenderá requerir la presentación de antecedentes obligatorios o evaluables que los oferentes hayan omitido al momento de ingresar su oferta técnica y económica, conforme a lo indicado en el numeral 23 de estas bases.

11. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán revisadas por una comisión evaluadora, integrada por 2 funcionarios públicos, es decir, personal de planta o a contrata de la Administración Pública.

Dicha comisión será designada en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación.

La comisión emitirá un Acta de Evaluación, consistente en un informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación de estos, contenidos en estas bases administrativas, el que deberá incluir una propuesta detallada de adjudicación de la licitación pública, si

procede.

Corresponderá también a la comisión evaluadora dar respuestas a las consultas y/o reclamos que se formulen respecto de la adjudicación o de la declaración en virtud de la cual se establece la calidad de desierta de la presente licitación pública, según fuere el caso.

12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Para la evaluación y calificación de las propuestas, se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes que se indican:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1.- Precio	99%
2.- Cumplimiento de requisitos formales	1%
Total	100

12.1.1- Precio

Propuesta económica	Ponderación
<p>El puntaje asociado a la propuesta económica (<i>Puntaje Precio</i>) se calculará dividiendo el valor de la oferta de menor valor de todas las ofertas aceptadas, por el valor de la oferta que es objeto de evaluación, multiplicado por 100.</p> $\text{Puntaje Precio} = \frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}} \times 100$	99%

12.1.2.- Cumplimiento de requisitos formales

Cumplimiento de requisitos formales	Puntaje	Ponderación
Oferta si cumplió, dentro del plazo de presentación de ofertas, con los requisitos formales de presentación (se excluye antecedentes técnicos y evaluables).	100	1%
Oferta no cumplió, dentro del plazo de presentación de ofertas, con los requisitos formales de presentación (se excluye antecedentes técnicos y evaluables).	0	

12.1.3.- Resultado de la evaluación

El puntaje total para cada propuesta presentada se calcula ponderando cada uno de los criterios, con el porcentaje asignado, es decir:

$$\begin{aligned} \text{Puntaje Total} &= \text{Puntaje Precio} \times 99\% \\ &+ \text{Puntaje Cumplimiento requisitos formales} \times 1\% \end{aligned}$$

12.1.4. - Resolución de empates

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el criterio "Precio" y si persiste el empate se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el criterio "Requisitos formales" y si persiste el empate se determinará por la mayor antigüedad de acuerdo con la hora de envío o presentación en oficina de partes de Odepa.

13. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

13.1. Adjudicación de la licitación pública

Odepa se registrará en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del banner de Gobierno Transparente de Odepa, en "Adquisiciones y Contrataciones/Contrataciones relativas a bienes inmuebles y otras compras", (en tanto persista la indisponibilidad del Portal www.mercadopublico.cl) dentro del plazo establecido en el numeral 7, "Etapas y plazos del proceso de licitación", de las presentes bases administrativas.

13.2. Tipo de Adjudicación

Adjudicación simple, en una etapa, con emisión automática de Orden de Compra.

13.3. Re-adjudicación

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos técnicos y/o de otras condiciones establecidas en las presentes Bases de licitación, o en caso de negativa del proveedor adjudicado a realizar el estudio, o por notoria insolvencia de aquél, o por la negativa a suscribir el contrato, o la no presentación de los antecedentes y/o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se procederá a efectuar la Re-adjudicación. Ésta se deberá efectuar dentro de un plazo no superior a 90 días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación que se registre en el banner, al oferente que suceda correlativamente en puntaje al proveedor originalmente adjudicado, dejándose constancia en el referido sitio web, sin derecho a indemnización alguna para aquél. En caso de haber entregado la garantía, el adjudicatario no podrá exigir su devolución, pudiendo Odepa cobrarla a su favor.

13.4. Aclaraciones y/o consultas sobre la adjudicación

Odepa declarará desierta esta licitación, mediante resolución fundada, cuando no se presenten ofertas o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, declarará inadmisibles, también mediante resolución fundada, una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

La resolución fundada de Odepa que declara desierta la licitación o la inadmisibilidad de las ofertas, no otorgará a los oferentes el derecho a reclamar indemnización alguna.

13.5. Aclaraciones y/o consultas sobre la adjudicación

Los oferentes podrán enviar sus consultas al correo electrónico: compras@odepa.gob.cl

14. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato se formalizará con la emisión automática de la orden de compra por el producto ofertado. Ello, de acuerdo con lo señalado en numeral 8 del artículo 22 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en relación con el artículo 63 del mismo cuerpo normativo.

15. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE PAGO

El presupuesto máximo disponible es de **\$24.800.000.- (veinticuatro millones ochocientos mil pesos chilenos), IVA incluido.**

El precio de la adquisición será determinado de acuerdo con la oferta que haya presentado el adjudicatario en el banner de Gobierno Transparente de Odepa, en "Adquisiciones y Contrataciones/Contrataciones relativas a bienes inmuebles y otras compras", y con el mérito de la Orden de Compra respectiva. El adjudicatario sólo podrá cobrar por los productos efectivamente entregados a plena satisfacción de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Odepa pagará los bienes o servicios contratados, previa aceptación conforme de la factura, mediante transferencia electrónica. La factura deberá ser extendida a nombre de:

- Razón Social: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- R.U.T.: 61.301.100-5
- Dirección: Teatinos N° 40, piso 8, comuna y ciudad de Santiago.
- Giro: Administración Central.

Para proceder al pago de las cuotas, junto con la factura respectiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia de Orden de Compra.
- Presentar datos bancarios para efectuar transferencia electrónica.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F-30).

Las facturas deberán emitirse en formato electrónico despachado a la casilla: compras@odepa.gob.cl con copia a la contraparte técnica de Odepa y a oficinapartes@odepa.gob.cl. Será responsabilidad del adjudicatario entregar oportunamente, para efectos del pago, la factura, factura exenta o boleta de honorarios y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos.

Una vez que la o las facturas sean recibidas, Odepa contará con un plazo de 8 días, a contar de la fecha de emisión para ejercer las atribuciones contenidas en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley N° 19.983, o la disposición legal que la reemplace.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, al Encargado o Contraparte Técnica del Contrato, respecto de cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la orden de compra y/o en la factura, factura exenta o boleta de honorarios.

NOTA IMPORTANTE:

Considerando la indisponibilidad del sistema de ChileCompra, las órdenes de compra serán emitidas de manera electrónica o manual por Odepa, debiendo el proveedor remitir directamente a este servicio los documentos tributarios de pago.

16. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR.

- Anexo N°1
- Anexo N° 2
- Anexo N° 2-A ó Anexo N° 2-B, según corresponda
- Anexo N° 3

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la presente adquisición, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

18. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE DELITOS FUNCIONARIOS.

El adjudicatario - en caso de estar constituida como persona jurídica - no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones contenidas en la ley N°20.393 y sus modificaciones, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Asimismo, el adjudicatario, sea persona natural o jurídica deberá adoptar todos los resguardos necesarios para no incurrir en una operación prohibida o en conductas ilícitas o que puedan conllevar a la comisión de delitos funcionarios por parte del personal de Odepa.

En el evento de tomar conocimiento de alguna operación, gestión o actuación sospechosa conforme a lo previsto en la Ley N°19.913, el proveedor se obliga a dar cuenta de ello de manera inmediata, a través del correo electrónico denuncias@odepa.gob.cl.

19. CONTRAPARTE TÉCNICA.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica de Odepa de la contratación a que dé origen el presente proceso licitatorio, los profesionales designados en la parte resolutive de la presente resolución exenta.

En ejercicio de dicha función, deberán cumplir las siguientes funciones:

- Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- Certificar oportunamente la recepción conforme de los Productos recibidos para proceder al pago de estos, o informar del rechazo de la recepción para proceder a la devolución de la correspondiente factura, dentro del plazo establecido en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley N° 19.983.

ANEXO 1

Formulario de presentación de ofertas

"Compra de licencias de SOFTWARE"

Nombre del Proponente:	
RUT:	

Se valorará el precio a ofertar por el Proponente, el cual debe considerar todo lo requerido en las Bases Técnicas. El oferente deberá consignar el valor total con IVA incluido.

ítem	Producto	Cantidad	Valor total IVA incluido
1	Trello Premium Tier 50 suscripción 12 meses	1	
2	Jira Software Premium Tier 26- 50 suscripción 12 meses	1	
3	Sendmarc suscripción por 12 meses	1	

Quien no cumpla con alguno de lo exigido anteriormente será eliminado del proceso de licitación.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2023

ANEXO 2

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., cédula nacional de identidad N°, domiciliado en....., en mi calidad de oferente o representante legal de (según corresponda), declaro que el giro (social) que actualmente tengo (tiene mi representada), es pertinente para desarrollar las actividades que son materia de licitación, contando con la experiencia necesaria según lo requerido en las bases de licitación.

Asimismo, declaro conocer lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, que se reproduce a continuación, y que en consecuencia soy hábil (mi representada es hábil) para contratar con la Oficina de Estudios y políticas Agrarias.

“Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.”

Finalmente, declaro que en mi equipo consultor no hay profesionales que hayan desempeñado cargos de responsabilidad directiva en ODEPA, durante los últimos 3 años o que hayan tenido acceso a información privilegiada para ofertar en este proceso concursal.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2023

ANEXOS 2-A

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

“Compra de licencias de SOFTWARE”

(PERSONA JURÍDICA)

Nombre de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la Persona Jurídica:

RUT: _____

En representación de la Persona Jurídica:

Razón Social _____ RUT _____

Declara(n):

1. Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
3. Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
4. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
5. Que este oferente no ha sido condenado o se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en la Ley N°21.595 Ley de delitos económicos.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2023

ANEXOS 2-B

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

“Compra de licencias de SOFTWARE”

(PERSONA NATURAL)

Nombre de la Persona Natural:

RUT: _____

Declara:

1. Que no afectan a este oferente las inhabilitaciones del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
3. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
4. Que este oferente no ha sido condenado o se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en la Ley N°21.595 Ley de delitos económicos.

Firma de la Persona Natural

..... de del 2023

ANEXO N°3

PACTO DE INTEGRIDAD

(Para miembros equipo proponente)

_____ de _____ de 2023.

_____, miembro del equipo de la propuesta presentada por _____, entidad proponente en la Licitación Pública para adjudicar el "xxxxxx", de acuerdo con la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación respectivas y a las disposiciones legales vigentes; vengo en declarar lo siguiente:

Que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepto expresamente el presente Pacto de Integridad, obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, acepto suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con la oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que se deriven.
- b) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus formas.
- c) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad, ética, moralidad, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que se deriven de ellas.
- f) Declaro que no cuento con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni tampoco tengo anotación en el registro creado por la ley N°20.594, ni presento condenas por delitos sexuales ya sea contra niños, niñas, adolescentes o personas mayores de edad.
- g) Declaro que no me encuentro anotado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado mediante la Ley N°21.389.
- h) Acepto asumir las consecuencias y sanciones previstas en las Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.

Nombre y firma de cada miembro del equipo

N° RUN°: _____

ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO*	
TELÉFONO	
TIPO DE DOCUMENTO TRIBUTARIO A EMITIR FACTURA AFECTA O EXENTA, SEGÚN CORRESPONDA	
NOMBRE DEL CONTACTO DIRECTO	
CORREO DEL CONTACTO DIRECTO	
TELÉFONO DEL CONTACTO DIRECTO	

Se requieren estos antecedentes en caso de ser adjudicado y tener una comunicación directa para la continuación del proceso.

3. DESÍGNANSE a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas Técnicas y Económicas de la licitación pública cuyo llamado se autoriza mediante esta Resolución Exenta, e integrar la Contraparte Técnica del contrato que celebren Odepa y el adjudicatario, en conformidad con las bases de licitación que se aprueban por este instrumento.

Comisión Evaluadora de las Ofertas:

- **Douglas Henríquez.** Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- **Hernán Vargas Rodríguez.** Oficina de Estudios y Políticas Agrarias

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designese en su reemplazo a:

- **Eduardo Bascur,** jefe Departamento de Computación e Informática Oficina de Estudios y Políticas Agrarias

Contraparte Técnica de Odepa:

- **Eduardo Bascur,** jefe Departamento de Computación e Informática Oficina de Estudios y Políticas Agrarias

4. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la licitación pública para contratar un “**Compra de licencias de SOFTWARE**”, a que se llama en virtud de este acto administrativo, en el en el banner de Gobierno Transparente de Odepa, en “Adquisiciones y Contrataciones/Contrataciones relativas a bienes inmuebles y otras compras”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANDREA GARCÍA LIZAMA
DIRECTORA NACIONAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
indisponibilidad	Digital	Ver		
carta	Digital	Ver		
antecedente	Digital	Ver		
indisponibilidad 2	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
209/2023 Solicitud de Compra	11/09/2023

DMV/NSC/MFG

Distribución:

- Hernán Vargas Rodríguez - Analista de Proyectos / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- Douglas Henríquez Meza - Analista de Proyectos / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- Eduardo Bascur Rodríguez - Administrador de Usuarios / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- Cristian Mena Gajardo - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- Douglas Díaz Munizaga - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- David Madrid Valenzuela - Jefe / Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA
- David Madrid Valenzuela - Jefe / Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

Verificar Documento en: <https://verdoc.firmadox.cl/>

Código: ZSG7U2MkokiLkRuySXg1Mw

Creado el: 2023-09-16T11:20-03:00

